

Señor (a) (es)
ANONIMO
yperez78@hotmail.com
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No. 1955928 emitida el día 24 de agosto de 2026 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 2025821 del día 10 de agosto de 2026

ANTECEDENTES

1. En atención a la petición 4985942026, radicada en el Sistema Distrital para la gestión de peticiones ciudadanas - Bogotá te escucha, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, objeto del presente oficio, donde el usuario manifiesta:

REGISTRO DE PETICIÓN 4985942026

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Funcionario que registró: DANIELA CAMILA GARZÓN ORTIZ

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

PARA TRAMITAR RADICADO FOREST NO. 2026ER148643

PODA/TALA /GENERAL /FONTIBON

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., Para poder brindar una respuesta completa, precisa y oportuna a la solicitud presentada, se requiere contar con información adicional que permita identificar y verificar de manera exacta el lugar objeto de la petición. En la información suministrada no se encuentran datos suficientes relacionados con la ubicación específica del área referenciada, números telefónicos o medios de contacto del solicitante, ni se adjuntan imágenes que permitan evidenciar las condiciones actuales del sitio señalado. Por lo anterior, agradecemos solicitar al usuario que aporte la dirección o ubicación exacta del lugar, un número telefónico o medio de contacto actualizado y, de ser posible, fotografías del área específica a la que hace referencia en su solicitud. Esta información permitirá realizar la respectiva verificación en campo, identificar con precisión el punto objeto de la petición y, de acuerdo con los hallazgos, brindar una respuesta de fondo, clara y acorde con las condiciones reales del sector.

DECISIÓN.

No se cuenta con datos de ubicación, teléfonos de contacto ni imágenes del área específica objeto de la solicitud. Por lo anterior, agradecemos solicitar al usuario esta información adicional, con el fin de realizar la verificación correspondiente y brindar una respuesta oportuna.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, No proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos



constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 24 de agosto de 2026

Notifíquese
Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Bguerra